



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Expte: 2988-2009

VISTO:

Las Ordenanzas N° 06-HCS-08 y 07-HCD-08 que establecen las pautas para la renovación de las designaciones por concurso de los cargos docentes en un todo de acuerdo con el Art. 64° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, y;

CONSIDERANDO:

Que el Biól. Gustavo GUDIÑO solicitó la renovación del cargo por concurso por Expte N° 2988-2009;

Que se ha llevado a cabo plenamente el proceso de evaluación establecido por la reglamentación vigente;

La Ord. 6/HCS/08 en su Art. 17°) dice: *"Una vez concluida la evaluación del Comité Evaluador, el Profesor tendrá cinco (5) días a partir de su notificación para impugnar el resultado ante el Consejo Directivo o el Consejo Superior cuando corresponda, y sólo con fundamento en cuestiones de procedimientos o manifiesta arbitrariedad. El dictamen del Comité Evaluador, y la impugnación si la hubiere, junto con todos sus antecedentes, incluida la constancia de notificación al interesado, deberá ser elevada sin más trámite al Consejo Superior, el que deberá expedirse, previo dictamen de la Comisión Asesora de Evaluación Docente, en un plazo no mayor a los cuarenta y cinco (45) días."*

El Dictamen producido por el Comité Evaluador del Departamento de Química, Área Química, designado oportunamente para analizar los méritos académicos y la actividad docente del Biól. Gustavo GUDIÑO mediante el cual se le otorgara la calificación de no satisfactorio (fs. 11 a 19);

Que a fs. 22 se anexa Expte 1055/2010 por el que el Biól. Gudiño impugna dicho dictamen.

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º).- Elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, el Dictamen emitido por el Comité Evaluador en el que aconseja la no renovación de la designación por concurso del Biól. Gustavo L. GUDIÑO en el cargo de Profesor Ayudante "A", dedicación Exclusiva en la cátedra "QUÍMICA GENERAL (Cs. Biol.)" del Departamento QUÍMICA y la impugnación presentada a dicho dictamen.-

Art. 2º).- Tómese nota y comuníquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA A CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

